



DECRETO N° 3921

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
FONDOS DE APS GESTIONADOS DESDE EL CIRA.

CHILLAN VIEJO, 13 JUL 2015

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 4730 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio de Fondos de APS Gestionados desde el CIRA”, de fecha 14.10.2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Resolución Exenta 1C N° 2226 de fecha 22 de junio de 2015, que aprueba Convenio Modificatorio Fondos de APS Gestionados desde el CIRA, de fecha 11/06/2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 11/06/2015.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 11 de Junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificatorio Fondos de APS Gestionados desde el CIRA”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MVR/lrec.

DISTRIBUCION:/

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

**CONVENIO MODIFICATORIO
FONDOS DE APS GESTIONADOS DESDE EL "CIRA"**

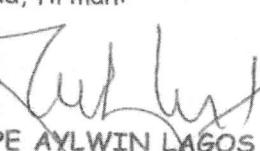
En Chillán, a once de junio del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502, de la comuna de Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. IVAN PAUL ESPINOZA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por el Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 14 de octubre del 2014, las partes suscribieron un convenio sobre Fondos de APS gestionados desde el "CIRA", aprobado por Resolución Exenta N° 4730, del 31 de diciembre del 2014, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDO: Considerando la solicitud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, las partes vienen en modificar la fecha de ejecución del programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día 31 de diciembre del 2015.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:


 FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO


 DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

W44